AYUNTAMIENTO DE PARLA

Ayuntamiento de Parla - NIF: P2810600C - Plaza de la Constitución, 1 - 28981-Parla
Teléfono: 91.624.03.00 (010).
Página Web: https://www.ayuntamientoparla.es - Sede Electrónica: https://sede.ayuntamientoparla.es

Etiqueta Registro de Entrada

CAMBIO DE C/C EN SOLICITUD APROBADA DE FRACCIONAMIENTO-APLAZAMIENTO CON INTERESES

Política de Privacidad: Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Parla. Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Parla con la finalidad correspondiente a cada una de las actividades de tratamiento que realiza y que están accesibles en el Registro de Actividades. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Parla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.
Puede consultar la base legal para cada una de las actividades de tratamiento que lleva a cabo el Ayuntamiento de Parla en el Registro de Actividades en la Sede Electrónica.
Enlace: https://politicadeprivacidad.ayuntamientoparla.es
La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Parla en la Plaza de la Constitución, 1, 28981, Parla (Madrid), como órgano responsable.

Modelo revisado el 07 de noviembre de 2020

1.- DATOS DEL/ DE LA INTERESADO/A:

Apellidos y Nombre o Razón Social:				NIF:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:		E-mail:	

2.- MEDIO DE COMUNICACIÓN, ELEGIR UNO DE LOS DOS (marcar con X):

☐ Deseo ser **notificado/a telemáticamente para este Procedimiento (Obligatorio Personas Jurídicas, Voluntario Personas Físicas):**
Se realizará un aviso al correo electrónico que se aporte en esta solicitud sobre la puesta a disposición por comparecencia electrónica para las Notificaciones Telemáticas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla (**https://sede.ayuntamientoparla.es**)

☐ Deseo ser **notificado/a por correo postal** en el siguiente domicilio (**Solo para Personas Físicas**):

Domicilio:		Nº:		Bloque:		Portal:		Escalera:		Piso:		Puerta:	
Código Postal:		Municipio:				Provincia:							

3.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:				NIF:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:		E-mail:	

4.- TENGO UNA DEUDA TRIBUTARIA CON ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CONOCIMIENTO DE:

El pago de las deudas tributarias y demás de derecho público podrá aplazarse o fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria y en los artículos 100 al 104 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Parla.
Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione devengarán el interés de demora o interés legal, según el artículo 103 de esta Ordenanza Fiscal y los artículos 26.6 de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias. **En el caso de concesión, los intereses se calcularán sobre la deuda, computándose el tiempo *desde el vencimiento del período voluntario hasta el vencimiento del plazo de ingreso concedido para cada fracción*. Los intereses devengados por cada fracción deberán pagarse junto con dicha fracción en el plazo de ingreso de ésta.**
No se concederán fraccionamientos o aplazamientos de deudas en período Voluntario si se mantienen también deudas en período Ejecutivo.
Los criterios generales de concesión de fraccionamientos, según la Ordenanza Fiscal, serán:
- Para deudas comprendidas **entre 100,00 y 1.500,00 € la cuota mínima será de 50,00 € y el plazo máximo 12 meses**.
- Para deudas **superiores a 1.500,00 € hasta 6.000,00, la cuota mínima a satisfacer será de 125,00 € y el plazo máximo de 18 meses.**
- Para deudas **superiores a 6.000,00 €, la cuota mínima será de 350,00 € y el plazo máximo de 24 meses.**

El abono, tanto de las liquidaciones como de los cargos en cuenta corriente, serán los días 5 o los días 20 de cada mes.

5.- TENGO APROBADA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN (marcar con ☒):

☒ **EXPEDIENTE O RESOLUCIÓN CON NÚMERO:**

6.- SOLICITO EL CAMBIO A LA NUEVA ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA CORRIENTE:

ENTIDAD:		DOMICILIO:	

IBAN: E S ☐☐ -- ☐☐☐☐ -- ☐☐☐☐ -- ☐☐☐☐ -- ☐☐☐☐ -- ☐☐☐☐

7.- TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE (Si no coincide con el solicitante, se deberá justificar documentalmente):

Apellidos y nombre:		NIF:	

8.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con ☒):

- ☐ **1.- Documento de Representación o Autorización.**
- ☐ **2.- Documento de Identidad del Representante.**
- ☐ **3.- Obligatorio: Página de la Cartilla Bancaria o Justificante Bancario donde figure el número de la Cuenta.**
- ☐ **4.- Opcional: Resolución Aprobada por el Ayuntamiento de Parla del Fraccionamiento o Aplazamiento.**
- ☐ **5.- Justificante Documental: si el Titular de la Cuenta Corriente no coincide con el Titular de la Deuda.**

En Parla, a ☐ de ☐ de 20 ☐	**Firma del Solicitante o Representante:**

DESTINATARIO: OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (MADRID)